



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el proceso ordinario laboral radicado **2016-00053**, y se informa que la curadora designada no ha realizado manifestación alguna pese a que el requerimiento fue recibido en la dirección correspondiente.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

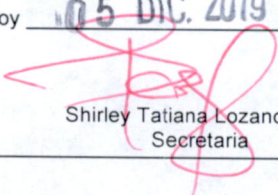
En atención al informe secretarial, relévese a la Doctora MARIANA CARVAJAL RICO e infórmese lo pertinente a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y Cundinamarca para lo de su competencia.

Conforme lo anterior, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designese como curador ad litem de RAFAEL ANTONIO FUENTES BOLIVAR a la Doctora IPSIS CAROLINA PLAZAS portadora de la T.P. N° 150.598 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CARRERA 84 BIS N° 71-70 de ésta ciudad, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría librese marconigrama comunicando lo anterior a la profesional del Derecho con las advertencias contenidas en la norma precitada.

Notifíquese,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

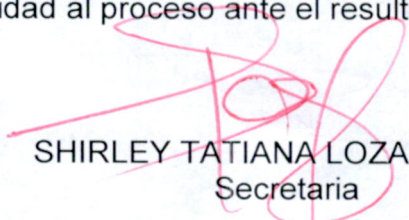
-jpra-



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00192-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el proceso ordinario laboral radicado **2016-00192**, y se informa que obra solicitud de la parte actora de dar continuidad al proceso ante el resultado del 292 del C.G.P.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que revisado el expediente se advierte que la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO certificó que el 24 de octubre de 2019 hizo entrega del Aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con inciso final del artículo 29 del C.P.T.S.S. y constató que el demandado GyE GRUPO Y ESTRATEGIAS S.A.S. no reside en la dirección a la que fuera remitida la misma y que concuerda con la reportada como dirección de notificación para efectos judiciales y en cumplimiento a lo ordenado en el mencionado artículo 29 del C.P.T.S.S se dispone el emplazamiento del mencionado demandado para que concurra a esta actuación por medio de apoderado judicial.

Publíquese el emplazamiento en los diarios EL TIEMPO ó EL ESPECTADOR.

Realizada la misma, alléguese la constancia al proceso con el fin de que por intermedio de Secretaría se ingrese la información correspondiente al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P.

Ahora bien, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P. désignese como curador ad litem de GyE GRUPO Y ESTRATEGIAS S.A.S. al Doctor CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ portador de la T.P. N° 151.867 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CARRERA 37A N° 25-52 de ésta ciudad, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría líbrese marconigrama comunicando lo anterior a la profesional del Derecho con las advertencias contenidas en las normas precitadas.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



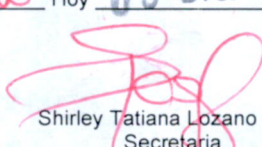
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 168 Hoy 05 DIC. 2019


Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

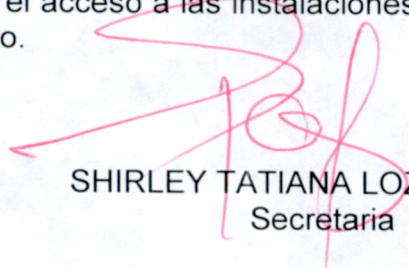
-jpra-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2016-0383**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

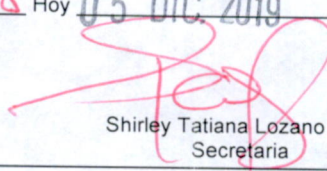
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **2:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00392-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el proceso ordinario laboral radicado **2016-00392**, y se informa que la curadora designada no ha realizado manifestación alguna pese a que el requerimiento fue recibido en la dirección correspondiente.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

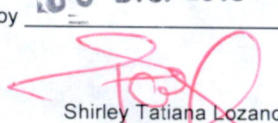
En atención al informe secretarial, relévese a la Doctora LIZETH FERNANDA PRADA RIVERA e infórmese lo pertinente a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y Cundinamarca para lo de su competencia.

Conforme lo anterior, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., désígnese como curador ad litem de DECISIÓN MAKING ADVISORS S.A. – DMA COLOMBIA S.A. al Doctor JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ portador de la T.P. N° 129.166 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CALLE 69A N° 4-44 de ésta ciudad, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría librese marconigrama comunicando lo anterior a la profesional del Derecho con las advertencias contenidas en la norma precitada.

Notifíquese.


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>169</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Diaz Secretaria	

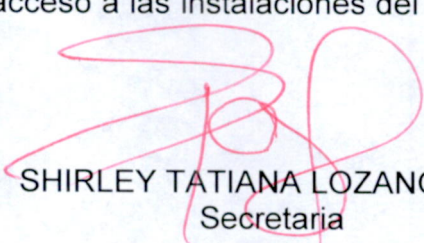
-jpra-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2016-0478**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

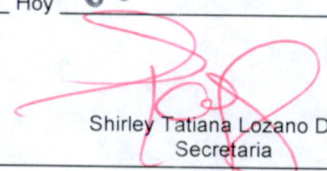
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **2:00 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00483-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer informado que la parte ejecutante no recorrió el traslado de las excepciones. Proceso ejecutivo Rad. No. **2016-483**.

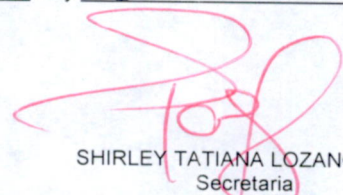
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone citar a las partes para la audiencia especial en que se resolverán las excepciones, que tendrá lugar a la hora de las **4:00 PM DEL 20 DE MARZO DE 2020**.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
	
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

CVS



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2016-522 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que MODIFICA la sentencia proferida el 16 de agosto de 2017 por el Despacho, impone costas de segunda instancia a cargo de la parte demandada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

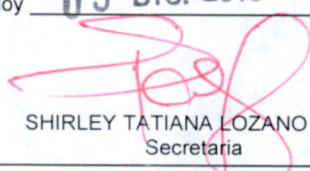
Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 23 de octubre de 2019 mediante la cual MODIFICÓ la providencia proferida por éste Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fijense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de **\$1.500.000** a cargo de la U.G.P.P. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
	
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

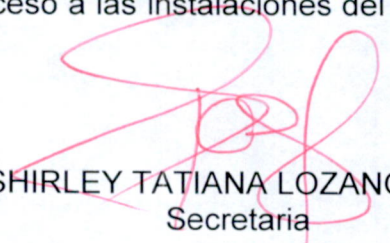
stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2016-0542**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

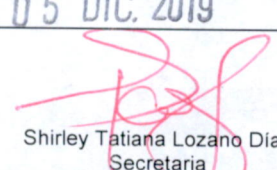
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **10 de diciembre de 2019** a la hora de las **8:30 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se **REANUDARÁ** la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.T y la S.S., en la etapa de juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

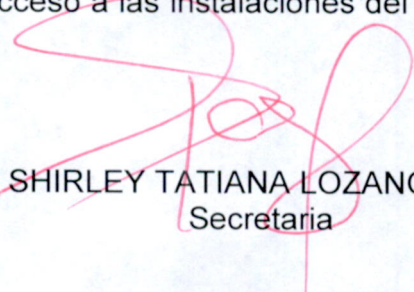
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2016-0572**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.

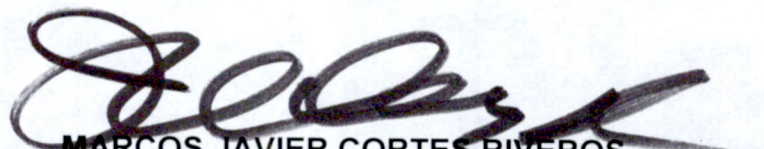

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

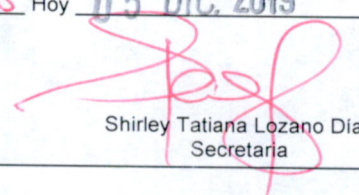
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **9:30 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

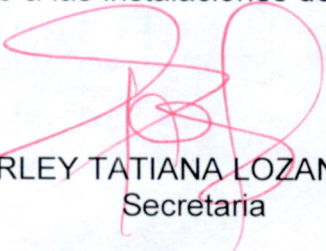
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2016-0872**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

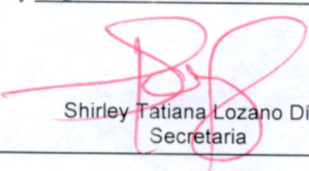
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **3:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

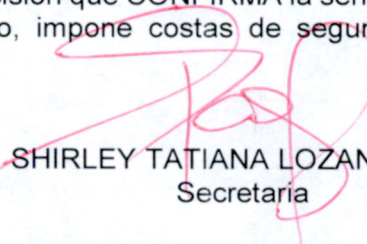
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2016-895 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2018 por el Despacho, impone costas de segunda instancia a cargo de la parte demandante.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

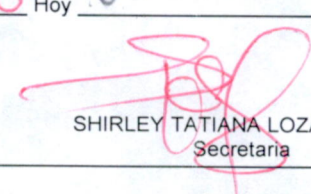
Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 22 de octubre de 2019 mediante la cual CONFIRMÓ la providencia proferida por éste Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de **\$500.000** a cargo de cada uno de los demandantes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

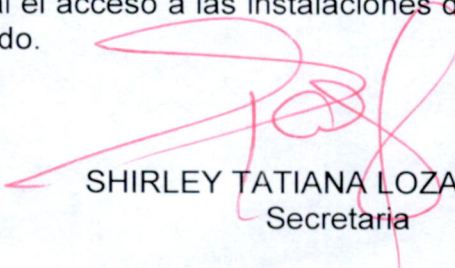
stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2016-1037**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

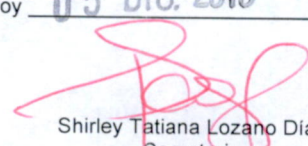
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **11:00 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2017-0085**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

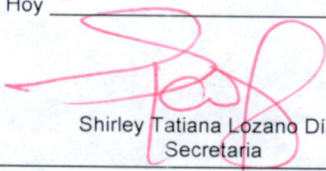
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **12 de diciembre de 2019** a la hora de las **12:00 del día**, fecha y hora dentro de las cuales se **REANUDARÁ** la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.T y la S.S., en la etapa de juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el presente proceso ordinario laboral de NELLY JOHANA CASTILLO MARTÍNEZ contra ELSA ISABEL ROZO SANTANA y OTROS., radicación 2017-118, el cual fue admitido el 15 de junio de 2017 y cuyo último intento de notificación tuvo lugar el 30 de enero de 2018 sin que a la fecha hubiere la parte demandante adelantado gestiones para notificar a la parte demandada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretaría, como quiera que han transcurrido más de seis meses sin que la parte hiciera nueva gestión para la notificación de la parte demandada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 168 Hoy 05 DIC. 2019

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

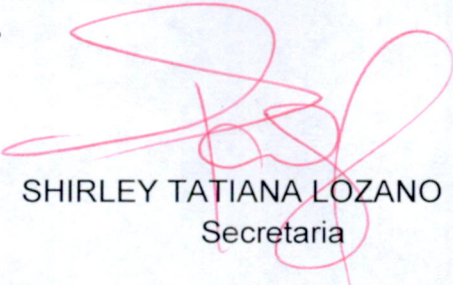
stld



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00459-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer sobre la citación del artículo 291 del CGP remitida al demandado con resultado de entrega negativo, con solicitud de emplazamiento y nombramiento de Curador ad litem. Proceso ejecutivo laboral Rad. No. **2017-00459**.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

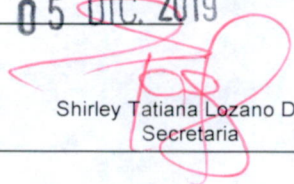
Atendiendo el informe secretarial que antecede, considera el Despacho que el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., vistas a folios 98 del expediente, pese a tener resultado de entrega negativo no cumplen con la totalidad de requisitos impuestos por el mencionado articulado, toda vez que:

- En el certificado de existencia y representación legal que allega el apoderado de la parte activa y que milita a folio 95, la dirección de notificación de la empresa demandada, no guarda similitud con la dirección a la que fue dirigido el citatorio de que trata el artículo 291 de C.G.P.

En consecuencia, y previo a resolver de fondo lo solicitado, deberá la parte actora citar en debida forma a la aquí demandada, siguiendo lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S., acatando los términos estipulados en los artículos en mención y en aras de evitar futuras irregularidades que puedan afectar el curso del proceso.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	
168	Hoy 05 DIC. 2019
	
Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

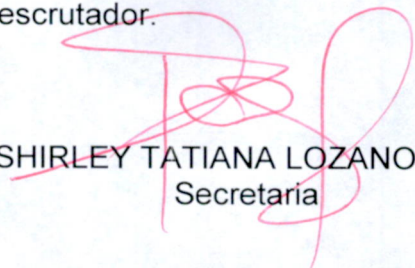
-jpra-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2017-618-01**, para proveer, informando que la audiencia programada para el día viernes 6 de diciembre de 2019 no será posible realizarla habida consideración que el titular del Despacho se encontrará en uso de descanso compensatorio concedido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., por haber desarrollado funciones de escrutador.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

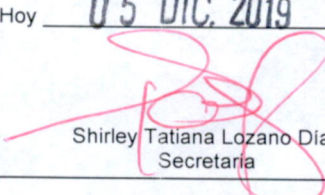
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **10 de diciembre de 2019** a la hora de las **4:00 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA PUBLICA** en la que se resolverá lo que en derecho corresponda en el marco del Grado Jurisdiccional de Consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2017-715 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que MODIFICA la sentencia proferida el 27 de marzo de 2019 por el Despacho, sin costas de segunda instancia.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

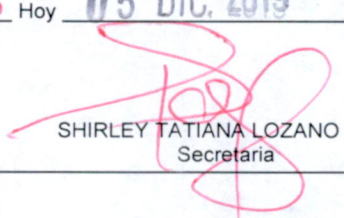
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 23 de octubre de 2019 mediante la cual MODIFICÓ la providencia proferida por éste Despacho.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
	
SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

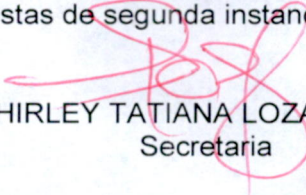
stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2018-050 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que MODIFICA la sentencia proferida el 20 de febrero de 2019 por el Despacho, sin costas de segunda instancia.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

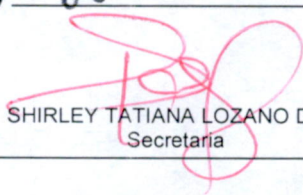
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 22 de octubre de 2019 mediante la cual MODIFICÓ la providencia proferida por éste Despacho.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

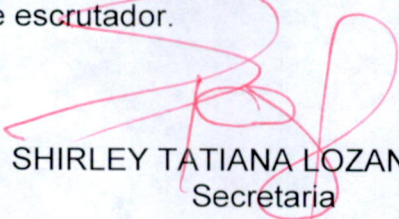
stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2018-0051**, para proveer, informando que la audiencia programada para el día viernes 6 de diciembre de 2019 no será posible realizarla habida consideración que el titular del Despacho se encontrará en uso de descanso compensatorio concedido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., por haber desarrollado funciones de escrutador.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

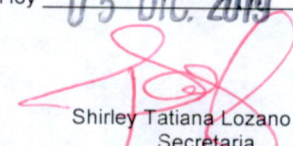
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **12 de mayo de 2020** a la hora de las **2:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el 80 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

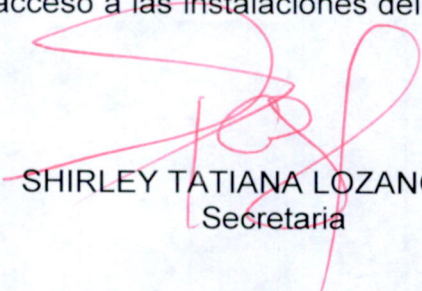
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2018-0090**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

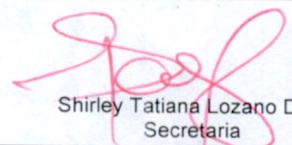
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **10:00 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

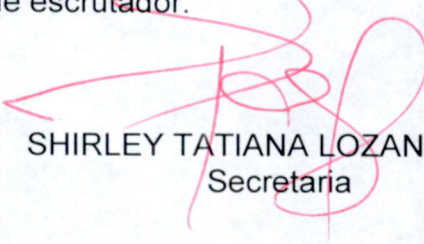
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2018-0219**, para proveer, informando que la audiencia programada para el día viernes 6 de diciembre de 2019 no será posible realizarla habida consideración que el titular del Despacho se encontrará en uso de descanso compensatorio concedido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., por haber desarrollado funciones de escrutador.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

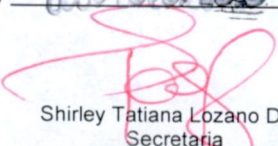
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **13 de mayo de 2020** a la hora de las **2:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el 80 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

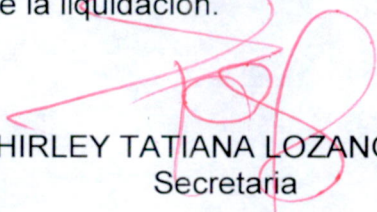
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05.12.2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Al Despacho para proveer el proceso ordinario laboral 2018-289, se informa que el liquidador de ASINCOLTRAS solicita oficiar al Ministerio del Trabajo para que dé cumplimiento al registro de la cancelación y para que determine la entidad de beneficencia que recibirá los remanentes de la liquidación.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

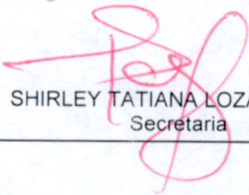
Bogotá, cuatro (4) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial, oficiase al Grupo de archivo Sindical del Ministerio del Trabajo para que dé cumplimiento a la cancelación del registro, anexando los anexos requeridos para tal fin, incluyendo copia del oficio obrante a folio 77, y por otra parte al Despacho de la Ministra del Trabajo a fin de requerir respuesta a la solicitud presentada por el Liquidador de ASINCOLTRAS anexando para el efecto copia del radicado allegado a folios 79 a 80.

Por secretaría líbrense los mismos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

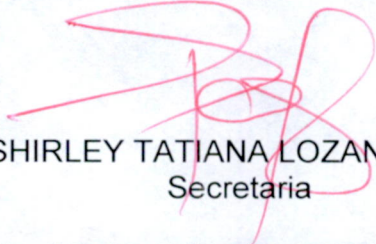
stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el presente proceso ordinario laboral de MONICA MARÍA GERENA GARCIA contra INTEGRAL SERVICES OUTSOURCING S.A.S., radicación 2018-311, el cual fue admitido el 26 de junio de 2018 y cuyo último intento de notificación tuvo lugar el 6 de diciembre de 2018 sin que a la fecha hubiere la parte demandante adelantado gestiones para notificar a la parte demandada.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretaría, como quiera que han transcurrido más de seis meses sin que la parte hiciera nueva gestión para la notificación de la parte demandada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, archívense las presentes diligencias.

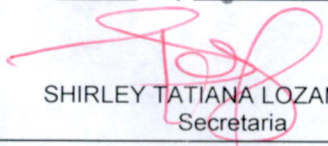
NOTÍFIQUESE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 168 Hoy 05 DIC. 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

stld



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2018-0400**, para proveer, informando que la audiencia programada para el día viernes 6 de diciembre de 2019 no será posible realizarla habida consideración que el titular del Despacho se encontrará en uso de descanso compensatorio concedido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., por haber desarrollado funciones de escrutador.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

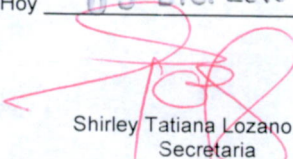
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **18 de mayo de 2020** a la hora de las **2:30 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el 80 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2018-0470**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

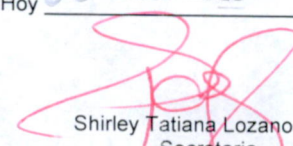
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **12:00 del día**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

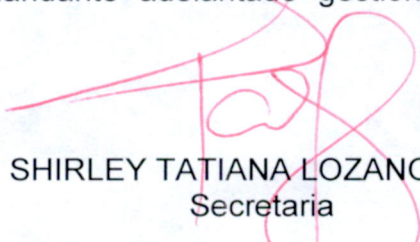
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el presente proceso ordinario laboral de MARÍA ANDREA SÁNCHEZ MARTÍNEZ contra JORGE FANDIÑO S.A.S., radicación 2018-512, el cual fue admitido el 3 de octubre de 2018 y cuyo último intento de notificación tuvo lugar el 20 de noviembre de 2018 sin que a la fecha hubiere la parte demandante adelantado gestiones para notificar a la parte demandada.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretaría, como quiera que han transcurrido más de seis meses sin que la parte hiciera nueva gestión para la notificación de la parte demandada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, archívense las presentes diligencias.

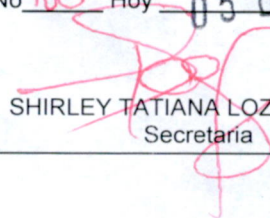
NOTÍFIQUESE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 168 Hoy 05 DIC. 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral 2018-590 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que **REVOCA** el auto proferido el pasado 12 de septiembre de 2019 por el Despacho, sin costas en segunda instancia.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 7 de noviembre de 2019 mediante la cual **REVOCÓ** la providencia proferida por éste Despacho.

En atención a lo resuelto por el Superior, se:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS identificada con C.C. 52.212.305 y T.P. 212.051 como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido, por encontrarse satisfechos los requerimientos del artículo 33 del CPTSS y del artículo 75 del CGP aplicable con autorización del artículo 145 del CPTSS.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por E.P.S. SANITAS S.A. contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y ADRES.

TERCERO: Notifíquese la admisión de esta demanda en los términos del párrafo del artículo 41 del C.P.T. y de la S.S.

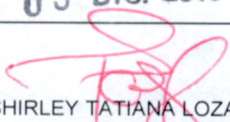
CUARTO: Notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, según lo establecido en el artículo 612 del C.G.P.

QUINTO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que por intermedio de apoderado judicial sea contestada (art.74 del C.P.T.S.S.)

SEXTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, (Art. 28 del C.P.T.S.S.).

NOTIFÍQUESE,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

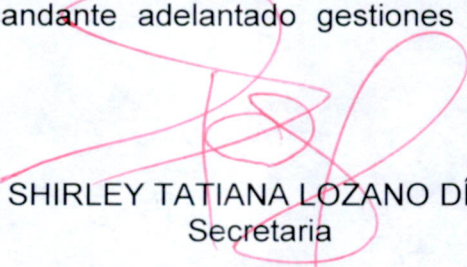
stid



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el presente proceso ordinario laboral de CARLOS ARTURO GALLEGU AGUDELO contra VIGILANCIA PRIVADA ZAUR SK LTDA., radicación 2018-655, el cual fue admitido el 13 de diciembre de 2018 y cuyo último intento de notificación tuvo lugar el 3 de mayo de 2019 sin que a la fecha hubiere la parte demandante adelantado gestiones para notificar a la parte demandada.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretaría, como quiera que han transcurrido más de seis meses sin que la parte hiciera nueva gestión para la notificación de la parte demandada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, archívense las presentes diligencias.

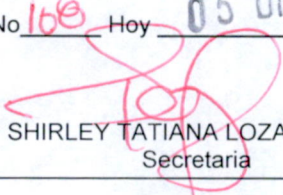
NOTÍFIQUESE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 160 Hoy 05 DIC. 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

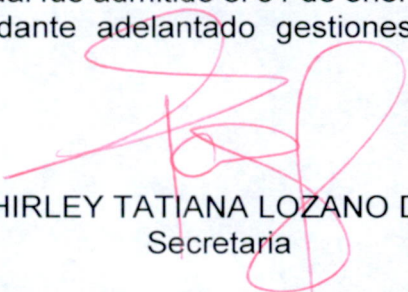
stld



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el presente proceso ordinario laboral de YOLANDA MORENO MOLINO contra ALIMENTOS DON MAGOLO S.A.S., radicación 2019-021, el cual fue admitido el 31 de enero de 2019 sin que a la fecha hubiere la parte demandante adelantado gestiones para notificar a la parte demandada.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretaría y conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 168 Hoy 05 Dic. 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

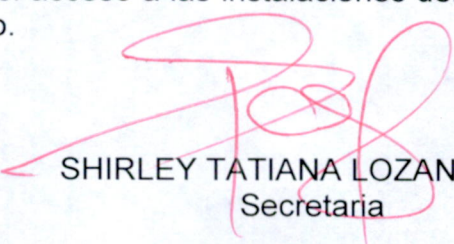
stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2019-0059**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

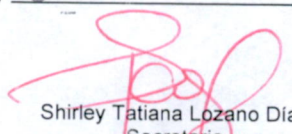
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **3:00 de la tarde**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

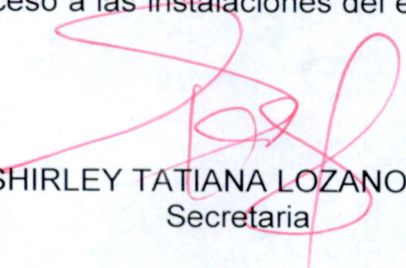
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2019-0094**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

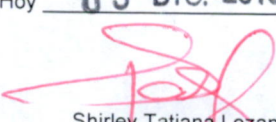
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **8:30 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

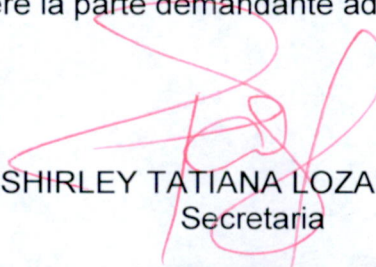
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el presente proceso ordinario laboral de RICARDO BOTERO TOBON contra PETROJAS TRANSPORT LTDA EN LIQUIDACIÓN., radicación 2019-170, el cual fue admitido el 28 de marzo de 2019 sin que a la fecha hubiere la parte demandante adelantado gestiones para notificar a la parte demandada.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretaría y conforme lo dispone el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 169 Hoy 05 DIC. 2019


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

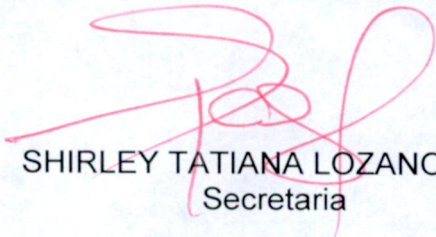
stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2019-0208**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

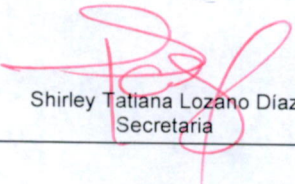
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **10:30 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

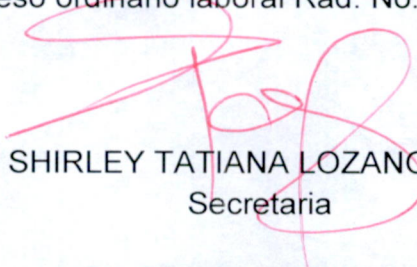
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC, 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00218-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer sobre la citación de los artículos 291 y 292 del CGP remitidas al demandado INVERSIONES AKIKINA S.A.S. con resultado de entrega positivo, con solicitud de emplazamiento y nombramiento de Curador ad litem. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2019-00218**.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, considera el Despacho que las citaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. vistas a folios 120 y 126 del expediente, respectivamente, no cumplen con la totalidad de requisitos impuestos por el mencionado articulado, toda vez que:

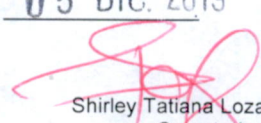
- En ambos documentos, la dirección del Juzgado no corresponde al de este despacho, siendo la correcta CALLE 12 C N° 7 – 36 PISO 15 y no como allí aparece.
- La dirección a la que fue remitida la citación de que trata el artículo 292 del C.G.P., no guardan relación con la dirección informada en el libelo demandatorio, ni la que versa en el certificado de existencia y representación legal de la demandada INVERSIONES AKIKINA S.A.S.

En consecuencia, y previo a resolver de fondo lo solicitado, deberá la parte actora citar en debida forma a la aquí demandada, siguiendo lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S., acatando los términos estipulados en los artículos en mención y en aras de evitar futuras irregularidades que puedan afectar el curso del proceso.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No	
168	Hoy 05 DIC. 2019
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

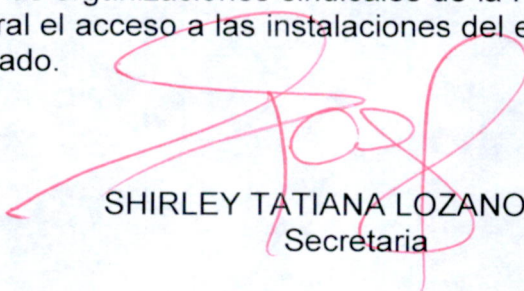
-jpra-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2019-0304**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

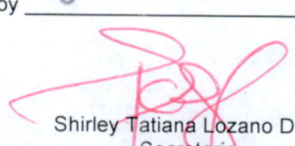
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **9:00 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

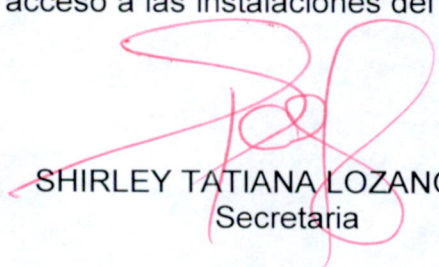
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho en la fecha el proceso ordinario laboral radicado N° **2019-0310**, para proveer, informando que la audiencia programada en providencia inmediatamente anterior no fue posible llevarla a cabo como quiera que personal afiliado a las organizaciones sindicales de la Rama Judicial le impidieron al público en general el acceso a las instalaciones del edificio Nemqueteba donde funciona este Juzgado.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

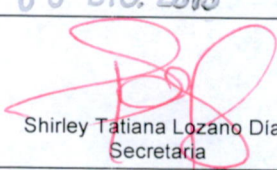
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CITAR a las partes y a sus apoderados para el día **15 de enero de 2020** a la hora de las **11:30 de la mañana**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo, en el presente proceso, la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRÁMITE** de que trata el artículo 77 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2019. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral 2019 - 515 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que **REVOCA** el auto proferido el pasado 12 de septiembre de 2019 por el Despacho, sin costas en segunda instancia.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 7 de noviembre de 2019 mediante la cual **REVOCÓ** la providencia proferida por éste Despacho.

En atención a lo resuelto por el Superior, se:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada JOHANNA PATRICIA LOTERO PRADA identificada con C.C. 1.018.429.764 y T.P. 212.051 como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido, por encontrarse satisfechos los requerimientos del artículo 33 del CPTSS y del artículo 75 del CGP aplicable con autorización del artículo 145 del CPTSS.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por LEONARDO RÍOS CARMONA contra TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

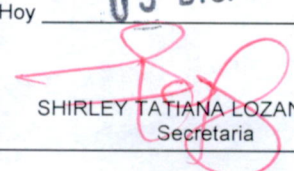
TERCERO: Notifíquese la admisión de esta demanda en los términos de los artículos 41 y 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que por intermedio de apoderado judicial sea contestada (art.74 del C.P.T.S.S.)

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, (Art. 28 del C.P.T.S.S.).

NOTIFÍQUESE,


MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>169</u>	Hoy <u>05 Dic. 2019</u>
 SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria	

stld



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00541-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora solicita tener en cuenta nueva dirección del demandado DAVID SEBASTIÁN GÓMEZ ROJAS. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2019-00541**.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

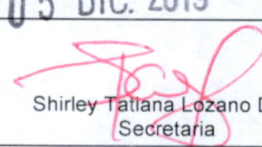
Bogotá D.C. Cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo el informe secretarial, el Despacho accede a tener en cuenta como lugar de notificación del demandado DAVID SEBASTIÁN GÓMEZ ROJAS, como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SANTAFÉ CAFÉ, la dirección puesta en conocimiento a folio 34 del expediente, por la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, proceda la parte demandante a efectos de surtir la citación y aviso notificación de la demandada, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 29 C.P.T.S.S.

Notifíquese,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

-jpra-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00566-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (4) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, allega escrito de subsanación ordenado por auto de fecha 06 de noviembre de 2019. Proceso ordinario laboral con radicado N° **2019-00566**.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

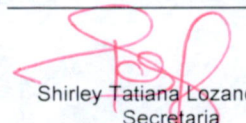
Atendiendo el informe secretarial que antecede, seria del caso, proceder a la admisión de la presente demanda, toda vez que se allegó en término la subsanación, empero, como se puede evidenciar en el escrito de subsanación, el apoderado de la parte actora, manifiesta que la pretensión primera, será que *se ordene el pago de la sentencia emitida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá*, pretensión que dista de un proceso declarativo ordinario laboral. Por lo que se dispone:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda laboral instaurada por LAXA JANYN MEDINA OSORIO contra EDNA ROCIO GUTIERREZ MUÑOZ

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, haciendo devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y previa anotación de los libros radicadores, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. al que se hace remisión por autorización del artículo 145 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 Dic. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	

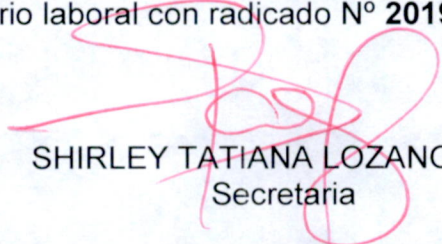


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00704-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, no allega escrito de subsanación ordenado por auto de fecha 06 de noviembre de 2019. Proceso ordinario laboral con radicado N° **2019-00704**.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

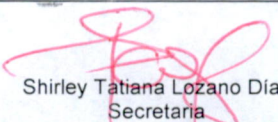
Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en atención a que la parte demandante no subsanó las deficiencias advertidas en el auto de fecha mediante el cual se inadmitió la demanda, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda laboral instaurada por IRMA YANETH SANCHEZ BOADA contra ALMA JOHANA RAMIREZ CARDENAS, JAIRO ALFONSO RAMIREZ HERNANDEZ y ALMA RUBY CARDENAS MALAGON

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, haciendo devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y previa anotación de los libros radicadores, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. al que se hace remisión por autorización del artículo 145 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>168</u>	Hoy <u>05 DIC. 2019</u>
 Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria	